



1. De conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, ¿cuál de las siguientes alternativas NO es una función de las unidades formuladoras?
- A) Elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión con el fin de sustentar la concepción técnica y económica, y el dimensionamiento de los proyectos de inversión
  - B) Registrar en el banco de inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, reconstrucción y rehabilitación \*
  - C) Aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación y evaluación aprobados por la DGPMI, así como las metodologías específicas aprobadas por los sectores
  - D) Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación

Referencia bibliográfica: Reglamento del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF (09.12.2018), artículo 12

2. En relación a inversiones públicas, la fase de formulación y evaluación de inversiones se inicia con la
- A) declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión.
  - B) aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal.
  - C) elaboración del expediente técnico o documento equivalente.
  - D) elaboración de la ficha técnica o el estudio de preinversión respectivo.\*

Referencia bibliográfica: Reglamento del Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, artículo 16

3. «Compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección». Identifique a qué concepto corresponde esta definición.
- A) Control interno previo y simultáneo \*
  - B) Control interno preventivo
  - C) Control externo anterior
  - D) Control interno posterior

Referencia bibliográfica: Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 7



4. Respecto al residente de obra en la ejecución de una obra pública, NO corresponde afirmar que
- A) representa al contratista para los efectos ordinarios de la obra.
  - B) deberá contar con no menos de dos años de ejercicio profesional en la especialidad.
  - C) está facultado a pactar modificaciones al contrato. \*
  - D) no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo en la ejecución de obras en paquetes.

Referencia bibliográfica: Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018, artículo 179

5. Marque la alternativa que evidencie los parámetros urbanísticos y edificatorios.
- A) Disposiciones técnicas y legales que dictan las municipalidades que pueden ser tomadas en cuenta para los proyectos de habilitaciones urbanas o las edificaciones
  - B) Indicaciones técnicas que pueden ser tomadas en cuenta para los proyectos de habilitaciones urbanas o las edificaciones
  - C) Disposiciones técnicas y legales resultantes de los planes de desarrollo urbano que regulan el diseño y las condiciones técnicas de los proyectos de habilitaciones urbanas o las edificaciones \*
  - D) Características del diseño de una propuesta arquitectónica aplicables a una edificación

Referencia bibliográfica: Resolución Ministerial N° 029-2021-VIVIENDA, Norma técnica G.040, Definiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones

6. NO es un criterio para impulsar una obra nueva en un ambiente monumental.
- A) Se conciben como arquitectura contemporánea, capaz de insertarse en el contexto urbano de las áreas históricas, sin replicar los elementos formales del pasado.
  - B) La integración arquitectónica con volúmenes ya existentes implica el respeto de las proporciones de los vanos y la relación entre llenos y vacíos.
  - C) En las fachadas, no se permite el empleo de materiales vidriados como cerámica o azulejos, ni colores discordantes o llamativos cuando estos resulten atípicos a la zona monumental donde se ubique.
  - D) En el área de obras, se encuentra un número apreciable de monumentos o ambientes urbano-monumentales. \*

Referencia bibliográfica: Norma a. 140. Bienes culturales inmuebles, artículo 9.

7. La Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República señala que la acción de control tiene por finalidad la verificación y evaluación de
- A) los actos y resultados producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales. \*



- B) las responsabilidades producidas por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales.
- C) los hechos irregulares producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales.
- D) la eficiencia, eficacia y economía producidas por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales.

Referencia bibliográfica: Ley N° 27785 – Ley orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 10°: “Acción de control”. Texto Integrado Ley Orgánica.

8. De acuerdo con la Resolución de Contraloría 010-2022-CG, los órganos del sistema nacional de control definen la materia de control de servicios de control posterior, priorizando actividades vinculadas a procesos

- A) estratégicos que superen los objetivos en cada entidad.
- B) misionales que se desarrollen en cada entidad. \*
- C) organizacionales que superen los fines institucionales en cada entidad.
- D) que superen los planes estratégicos y operativos.

Referencia bibliográfica: RC 010-2022-CG, artículo 1°.

9. Respecto de la evaluación del diseño, implementación y efectividad de los controles internos, señale la opción que presenta enunciado correcto.

- A) Es obligatorio en todas las auditorías de cumplimiento y desempeño a ejecutar.
- B) Es facultativo de acuerdo a criterio del supervisor de la comisión auditora.
- C) Está en función de la naturaleza, alcance, significancia, de la materia de control y de los objetivos de la auditoría de cumplimiento a ejecutar. \*
- D) Está en función del plazo que se dispone para la ejecución de la auditoría de cumplimiento.

Referencia bibliográfica: RC 001-2022-CG. Numeral 74 y sus modificatorias. Manual de Auditoría de Cumplimiento, pág. 27.

10. A la etapa de ejecución de la auditoría de cumplimiento, le corresponden las siguientes subetapas:

- A) desarrollar los procedimientos de auditoría, determinar las desviaciones de cumplimiento y evaluar los comentarios o aclaraciones, y registrar el cierre de la ejecución del trabajo de campo. \*
- B) desarrollar los procedimientos de auditoría, elaborar la carpeta de servicio, evaluar los comentarios o aclaraciones y ejecutar el cierre del trabajo de campo.
- C) planeamiento, planificación, elaboración de informe, carpeta de servicio y determinar las desviaciones de cumplimiento.
- D) selección de muestra, planeamiento, elaboración de matriz de cumplimiento y ejecutar el cierre del trabajo de campo.

Referencia bibliográfica: RC 001-2022-CG “Auditoría de cumplimiento Numeral 81 del Manual”.



11. El servicio de control simultáneo es ejercido por la Contraloría General de la República,
- A) los órganos de control externo y las sociedades de auditoría externa independientes.
  - B) los órganos de control institucional, las oficinas de control previo de las entidades y las sociedades de auditoría externa independientes.
  - C) los órganos de control institucional, el comité de control interno de las entidades y las sociedades de auditoría externa independientes.
  - D) los órganos de control institucional y excepcionalmente por las sociedades de auditoría cuando así lo determine la Contraloría. \*

Referencia bibliográfica: Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, Numeral 6.1

12. Marque la alternativa donde se enuncia una característica del servicio de control simultáneo que consiste en la realización en plazos breves y expeditivos, impulsando el máximo dinamismo para el logro de sus objetivos.
- A) Oportuno
  - B) Sincrónico
  - C) Célere \*
  - D) Preventivo

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, Numeral 6.1.1, inciso b).

13. De no identificarse situaciones adversas durante un servicio de control simultáneo, no se emitirá informe en el caso de la modalidad de
- A) visita de control.
  - B) orientación de oficio. \*
  - C) control concurrente.
  - D) control preventivo.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, Numeral 7.3.2, “Etapa de ejecución de orientación de oficio”.

14. Cuando se ha determinado que las acciones preventivas o correctivas adoptadas enmiendan la situación adversa dentro del plazo máximo establecido para su corrección, se trata de un estado
- A) no corregido.
  - B) corregido. \*
  - C) desestimado.
  - D) con acciones.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, Numeral 6.1.8.2 - inciso iii).



**15.** Es un principio del control gubernamental.

- A) Universalidad \*
- B) Transparencia
- C) Celeridad
- D) Equilibrio financiero

Referencia bibliográfica: Artículo de la Ley N° 27785.

**16.** Señale la opción donde se indica los elementos que debe contener la estructura de las observaciones de un informe de auditoría de cumplimiento.

- A) Condición, criterio, causa y conclusión
- B) Condición, criterio, efecto y recomendación
- C) Condición, criterio, efecto y causa \*
- D) Condición, criterio, comentarios y conclusión

Referencia bibliográfica: Numeral 163, III – 3, pág. 55/70 del MAC/Resolución N° 001-2022-CG

**17.** Las normas de control gubernamental son aplicables a

- A) todas las entidades sujetas a control por el sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen; salvo el Gobierno central, sus entidades y órganos, los gobiernos regionales y locales y sus instituciones y empresas, las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.
- B) todas las entidades sujetas a control por el sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen; entre ellas, el Gobierno central, sus entidades y órganos, los gobiernos regionales y locales salvo sus instituciones y empresas, las unidades legislativas y la magistratura del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.
- C) la mayoría de las entidades sujetas a control por el sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen; entre ellas, el Gobierno central, sus entidades y órganos, las unidades administrativas de los gobiernos regionales y locales y sus instituciones desconcentradas, las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.
- D) todas las entidades sujetas a control por el sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen; entre ellas, el Gobierno central, sus entidades y órganos, los gobiernos regionales y locales y sus instituciones y empresas, las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público. \*

Referencia bibliográfica: Art. 3° de la Ley N° 27785.

**18.** Identifique la opción que presenta la conformación correcta de la comisión de control concurrente.

- A) Jefe de OCI, jefe de comisión e integrantes
- B) Supervisor, jefe de comisión e integrantes \*
- C) Gerente de CGR, supervisor, jefe de comisión e integrantes
- D) Jefe de OCI, supervisor, jefe de comisión e integrantes



Referencia bibliográfica: Directiva N° 13-2022-CG/NORM anexo N° 1 Glosario de Términos numeral 1.

- 19.** El plazo para la elaboración y aprobación del plan de visita de control es de hasta \_\_\_\_\_ días \_\_\_\_\_ de iniciada la etapa de planificación.
- A) dos – hábiles \*
  - B) cinco – hábiles
  - C) dos – calendario
  - D) tres – hábiles

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”

- 20.** La operación en la que se aplican, principalmente, las técnicas de inspección u observación de una actividad o un único hito de control que forma parte de un proceso en curso, en el lugar y momento de su ejecución, es
- A) el control concurrente.
  - B) la orientación de oficio.
  - C) la visita de control. \*
  - D) la acción de oficio posterior.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, Numeral 7.2.